



66025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 142 -2017-ANA-OA

Lima,  
26 JUN. 2017

### VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 322-2017-ANA-OA-UEC del obligado "SANTOS SANTI CHUNGUILLE", las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fechas 14 de febrero y 17 de marzo de 2017, el Memorando N° 140-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 201-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el obligado "SANTOS SANTI CHUNGUILLE"; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha, mediante Resolución Directoral N° 1119-2016-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas; cumpliendo con remitir copias de los vouchers de los depósitos realizados en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe total de S/ 415.00 (Cuatrocientos Quince y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,610.00 (Un Mil Seiscientos Diez y 00/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 322-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por el obligado "SANTOS SANTI CHUNGUILLE", respecto al expediente N° 322-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,610.00	141.24	12.87	128.37	1,481.63	30/07/2017
2	1,481.63	141.24	11.85	129.39	1,352.24	30/08/2017
3	1,352.24	141.24	10.81	130.43	1,221.81	30/09/2017
4	1,221.81	141.24	9.77	131.47	1,090.34	30/10/2017
5	1,090.34	141.24	8.72	132.52	957.82	30/11/2017
6	957.82	141.24	7.66	133.58	824.24	30/12/2017
7	824.24	141.24	6.59	134.65	689.59	30/01/2018
8	689.59	141.24	5.51	135.73	553.86	28/02/2018
9	553.86	141.24	4.43	136.81	417.05	30/03/2018
10	417.05	141.24	3.33	137.91	279.14	30/04/2018
11	279.14	141.24	2.23	139.01	140.13	30/05/2018
12	140.13	141.24	1.11	140.13	0.00	30/06/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**SANTOS SANTI CHUNGUILLE**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

**CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

